



OTROS
DOCUMENTOS

2025



Requisitos para la importación de aceite de oliva en Estados Unidos

Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Washington, D.C.

Este documento tiene carácter exclusivamente informativo y su contenido no podrá ser invocado en apoyo de ninguna reclamación o recurso.

ICEX España Exportación e Inversiones no asume la responsabilidad de la información, opinión o acción basada en dicho contenido, con independencia de que haya realizado todos los esfuerzos posibles para asegurar la exactitud de la información que contienen sus páginas.



OTROS
DOCUMENTOS

12 de marzo de 2025
Washington, D. C.

Este estudio ha sido realizado por
Casilda Vázquez Estrada y Pilar de Carlos Villellas

Bajo la supervisión de la Oficina Económica y Comercial
de la Embajada de España en Washington, D.C.

<http://estadosunidos.oficinascomerciales.es>

© ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

NIPO: 224250205



Índice

1. Introducción	4
2. Requisitos FDA	5
2.1. <i>Bioterrorism Act</i>	5
2.2. Ley FSMA	6
2.3. Etiquetado del aceite de oliva	6
2.3.1. Etiquetado obligatorio	6
2.3.2. Etiquetado voluntario	7
2.4. Otras consideraciones	8
3. Requisitos EPA	9
4. Requisitos USDA	12
4.1. Estándares de calidad del aceite de oliva	12
4.2. Aceite de oliva ecológico (<i>organic</i>)	13
5. Estándares de calidad en California	14
6. Trámites aduaneros	15
7. Otras consideraciones	16
7.1. Envío de muestras comerciales	16
7.2. Registro de marcas	16
7.3. Envío de palés de embalaje de madera	16
7.4. Código de barras	16
8. Contactos de interés	17



1. Introducción

España es el mayor exportador mundial de aceite de oliva, un producto que ocupa el segundo lugar en las exportaciones agroalimentarias del país. Entre los mercados prioritarios para su expansión destaca Estados Unidos, donde, a pesar de la consolidada presencia del aceite de oliva español, aún existe un amplio margen de crecimiento, especialmente en las categorías *premium* y ecológica.

La exportación de aceite de oliva a EE. UU. requiere el cumplimiento de una normativa compleja que abarca regulaciones federales, estatales y locales. Además, el proceso de importación está sujeto a procedimientos aduaneros específicos, como la clasificación arancelaria y la liquidación de derechos arancelarios.

Esta nota proporciona una visión general de los requisitos establecidos por la normativa federal en EE.UU., principalmente regulada por la [United States Food and Drug Administration](#) (FDA), la [United States Environmental Protection Agency](#) (EPA) y el [United States Department of Agriculture](#) (USDA). Además, ofrece información clave sobre la regulación aduanera y fiscal aplicable a la importación de aceite de oliva. Para un análisis más detallado, se recomienda consultar las fuentes legislativas oficiales recogidas en el [Code of Federal Regulations](#) (CFR).



2. Requisitos FDA

El aceite de oliva, al igual que la mayoría de los alimentos destinados al consumo humano, debe cumplir con los requisitos establecidos por la FDA para su importación en EE. UU. Esto incluye el cumplimiento de normativas sanitarias derivadas del [Public Health Security and Bioterrorism Preparedness and Response Act of 2002](#) (Bioterrorism Act), así como de los programas contemplados en la [Food Safety Modernization Act](#) (FSMA). Además, debe ajustarse a las disposiciones de etiquetado exigidas por esta agencia federal para su comercialización en EE. UU.

Se aconseja revisar detenidamente la nota elaborada por esta Oficina Económica y Comercial, titulada [Importación de productos agroalimentarios en EE. UU. en cumplimiento con la ley de Bioterrorismo y la ley FSMA](#). En ella se detallan los requisitos que deben considerarse en cumplimiento del *Bioterrorism Act* y la Ley FSMA.

2.1. Bioterrorism Act

Según el *Bioterrorism Act*, se deben cumplir tres requisitos para poder exportar productos agroalimentarios¹ a EE. UU, incluido el aceite de oliva:

REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

Requisito	Descripción	Regulación
Registro ante la FDA	Las instalaciones extranjeras que fabriquen procesen, empaqueten o almacenen alimentos para exportar a EE. UU. deben registrarse ante la FDA. El registro es gratuito a través de FDA Industry System .	Guía práctica
Designación de agente en EE. UU.	Para completar el registro, las instalaciones deben designar un agente en EE. UU., quien debe confirmar su aceptación ante la FDA antes de la exportación. Este agente actúa como intermediario con las autoridades	Title 21 CFR § 207.69
Notificación previa a la importación (<i>prior notice</i>)	La FDA debe ser notificada previamente sobre los envíos a EE. UU. para analizar la documentación antes de su llegada y decidir si es necesaria una inspección	21 CFR 1.276 y siguientes

Fuente: FDA, CFR, 2025.

¹ Están exceptuados de este requisito los productos cárnicos, aves, ovoproductos y sus derivados que se encuentran regulados por USDA. El seguimiento de estas regulaciones de USDA en España es competencia del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). Véase más información en la web de [USDA Importing Meat, Poultry / Egg Products to the United States](#).



Por último, las empresas obligadas al registro bajo la *Bioterrorism Act* deberán notificar a la FDA de forma inmediata cualquier incidente que las mismas consideren que podría afectar a la seguridad del alimento. Esta notificación se debe hacer a través del portal que la FDA ha habilitado a tal efecto en el enlace [Reportable Food Registry for Industry](#). La notificación de esta incidencia no implica necesariamente la retirada del producto, que dependerá del riesgo notificado, de su confirmación y de la decisión de la FDA.

2.2. Ley FSMA

En líneas generales y conforme a la ley FSMA, a continuación se mencionan los principales programas que debe cumplir el aceite de oliva:

- [Current Good Manufacturing Practice, Hazard Analysis, and Risk-Based Preventive Controls for Human Food](#)
- [Mitigation Strategies to Protect Food Against Intentional Adulteration](#)
- [Sanitary Transportation of Human and Animal Food](#).
- [Foreign Supplier Verification Program](#). Para más información sobre este programa se recomienda la lectura de la nota [Programa de verificación de proveedores extranjeros \(FSVP\)](#), elaborada por esta Oficina.

2.3. Etiquetado del aceite de oliva

En EE. UU., el etiquetado de los alimentos regulados por la FDA, como el aceite de oliva, incluye tanto requisitos obligatorios como voluntarios, ambos regulados en el [Title 21CFR101](#). Para más información, se recomienda la lectura de la nota [Requisitos de etiquetado en alimentos y bebidas en EE. UU.](#) elaborada por esta Oficina.

Con respecto a la posible exención de etiquetado para pequeñas empresas ([21 CFR 101.9\(i\)\(1\)](#)), cabe destacar que esta aplica solo a las nacionales o extranjeras con ventas directas al consumidor final y un volumen de ventas inferior a 500.000 dólares. Por tanto, no es válida si se opera a través de un distribuidor.

2.3.1. Etiquetado obligatorio

Los productos deben llevar dos etiquetados obligatorios: el general y el nutricional. A continuación, se indican los requisitos de ambos.



REQUISITOS DEL ETIQUETADO OBLIGATORIO

Etiquetado general y nutricional

Etiquetado general	Etiquetado nutricional
Nombre del producto (21CFR101.3)	Número de calorías por ración del producto alimentario (21CFR 101.12)
Contenido neto (21CFR101.7)	Cantidad de grasa total, grasa saturada y grasas trans (si la grasa saturada o trans es inferior a 0.5g, debe indicarse como 0g)
Nombre y dirección del fabricante, envasador o distribuidor (21CFR101.5)	Colesterol, sodio, potasio, hidratos de carbono, proteínas, vitaminas, minerales
País de origen en inglés (ej. <i>Product of...</i>)	
Declaración de ingredientes (21CFR101.4)	
Declaración de presencia de alérgenos (Food Allergens Guide)	

Fuente: FDA, CFR, 2025.

Las exigencias de formato, por su parte, están recogidas en [21 CFR 101.2 a\)](#) y [21CFR 101.9](#).

Para más información sobre el etiquetado obligatorio de productos alimenticios, véase:

- [Labeling & Nutrition Guidance Documents & Regulatory Information](#),
- [Food Labeling Guide](#).
- [Industry Resources on the Changes to the Nutrition Facts Label](#).

En enero de 2025 se anunció una [propuesta de normativa](#) sobre el etiquetado nutricional de alimentos. Aunque aún no ha sido aprobada, es importante conocerla en caso de su futura ratificación.

2.3.2. Etiquetado voluntario

Este etiquetado está estrictamente regulado, por lo que no se permiten mensajes que puedan inducir a error al consumidor ni declaraciones de salud, a menos que cumplan con los requisitos establecidos por la FDA y hayan sido previamente aprobados. Estos requisitos se encuentran recogidos en [21CFR101.14](#) (requisitos generales) y [21CFR101 70 a 21CFR 101.83](#) (requisitos específicos de salud).

- **Etiquetado “healthy”:** desde diciembre de 2024, el aceite de oliva 100 % puede usar el etiquetado voluntario “healthy”. Puede consultar la regulación completa en el siguiente [enlace](#) o, de forma resumida, en la siguiente [ficha informativa](#).



Los fabricantes interesados en que la FDA reconozca nuevos valores nutritivos o advertencias de salud para un producto pueden solicitarlo según se explica en el enlace [How to Submit Label Claim Petitions and Notifications](#).

Para obtener más información sobre etiquetado voluntario puede consultar los siguientes enlaces:

- Advertencias de salud para alimentos y suplementos dietéticos, véase [Label Claims for Food and Dietary Supplements](#),
- Afirmaciones sobre salud, véase [Authorized Health Claims that meet the significant Scientific Agreement Standard \(SSA\)](#),
- Información general sobre reclamos nutricionales o de salud, véase [Nutrient Content Claims](#),
- Guía resumen con las advertencias de salud que pueden ser utilizadas, véase [Qualified Health Claims](#).

2.4. Otras consideraciones

A continuación, se presentan las principales normativas y guías establecidas por la FDA en relación con los diversos contaminantes, aditivos y materiales en contacto con los alimentos.

CONTAMINANTES, ADITIVOS Y MATERIALES EN CONTACTO

Categoría	Guías FDA	Base legal	Documentos ICEX
Contaminantes naturales inevitables	FDA Food Defect Levels Handbook. Levels of natural or unavoidable defects in foods that present no health hazards for humans	Title 21 CFR 109 Unavoidable contaminants in Food for Human Consumption on Food Packaging Material.	
Metales pesados y toxinas	FDA Guidance for Industry: Action Levels for Poisonous or Deleterious Substances in Human Food and Animal Feed	Title 21 CFR 109 Unavoidable contaminants in Food for Human Consumption on Food Packaging Material.	
Aditivos directos	FDA Substances Added to Food	Title 21CFR Part 172 Food additives permitted for direct addition to food for human consumption	La regulación de los aditivos directos en alimentos en EE. UU.
Aditivos indirectos	FDA List of Indirect Additives used in Food Contact Substances	Title 21 CFR part 174- part 178	Sustancias en contacto con alimentos (FCS) en EE. UU.
Colorantes	FDA Summary of Color Additives for use in the United States in Foods, Drugs, Cosmetics, and Medical Devices	Title 21 CFR part 70- part 82: Color additives.	
Envoltorios y envases en contacto	FDA Packaging & Food Contact Substances		Sustancias en contacto con alimentos (FCS) en EE. UU.

Fuente: CFR, FDA, 2025.



3. Requisitos EPA

Además de cumplir con los requisitos de la FDA, las exportaciones de aceite de oliva a EE. UU. deben ajustarse a las normativas establecidas por otra agencia federal, la [United States Environmental Protection Agency](#) (EPA), principalmente en lo referente a los fitosanitarios.

Según *la Food, Drug and Cosmetic Act*, cualquier fitosanitario o residuo de fitosanitario presente en un producto agroalimentario se considerará peligroso, a menos que su contenido se mantenga dentro de los límites máximos de residuos (LMR) establecidos por la EPA o cuente con una exención expresa de tolerancia para dicho fitosanitario.

Los límites máximos de residuos de fitosanitarios se encuentran compilados en el [Title 40 CFR Chapter I, Part 180, Subpart C - Specific Tolerances](#), mientras que los fitosanitarios que cuentan con una exención expresa de tolerancia se incluyen en el [Title 40 CFR Chapter I, Part 180, Subpart D - Exemptions From Tolerances](#) y en el [Title 40 CFR Chapter I Part 180, Subpart E - Pesticides chemical not requiring a tolerance or an exemption from a tolerance](#).

Es fundamental considerar que las tolerancias establecidas para los residuos en productos frescos también se aplican a los productos procesados, salvo que estos cuenten con regulaciones específicas. En el caso del aceite de oliva, al derivarse de una materia prima agrícola no procesada, como la aceituna, existe la posibilidad de que contenga residuos de fitosanitarios. Por ello, es crucial asegurarse de que los fitosanitarios utilizados en el cultivo del olivo estén permitidos en EE. UU. y que se respeten los LMR establecidos en el [Title 40 CFR Chapter I, Part 180, Subpart C - Specific Tolerances](#).

Dado que estas disposiciones pueden cambiar con cierta frecuencia, se recomienda verificarlas periódicamente. No obstante, a modo orientativo, a continuación, se presentan los límites máximos de residuos permitidos para la aceituna y el aceite de oliva vigentes al momento de redactar esta nota.



LÍMITES MÁXIMOS ESPECÍFICOS DE RESIDUOS DE FITOSANITARIOS

Para la aceituna y el aceite de oliva

CFR	Nombre químico	(LMRs) ppm	
		Olive	Olive, oil
180.106	Diuron	1	
180.155	Naphthaleneacetic acid	0.7	
180.169	Carbaryl	10	
180.172	Dodine	0.4 ²	
180.205	Paraquat	0.05	
180.213	Simazine	0.20	
180.304	Oryzalin	0.05	
180.361	Pendimethalin	0.1	
180.364	Glyphosate	0.2	
180.381	Oxyfluorfen	0.05	
180.466	Fenpropathrin	5	
180.475	Difenoconazole	3/2 ³	
180.510	Pyriproxyfen	1	2
180.515	Carfentrazone-ethyl	0.10	
180.568	Flumioxazin	0.02	
180.605	Penoxsulam	0.01	
180.628	Chlorantraniliprole	4	40
180.649	Saflufenacil	0.03	
180.655	Flazasulfuron	0.01	
180.672	Cyantraniliprole	3 (There are no US registrations for these commodities as of May 15, 2024)	

Fuente: CFR, 2025.

No obstante, a la aceituna y al aceite de oliva también le son de aplicación los límites máximos generales de fitosanitarios aplicados tanto al resto de productos alimenticios de manera genérica como a los productos del grupo 23, y en concreto al subgrupo 23A al que pertenecen según [40 CFR](#)

² Olive, with pit

³ Olive, with pit



[180.41\(c\)\(36\)](#). A continuación, se presenta una tabla con los límites máximos generales de aplicación a la aceituna y al aceite de oliva.

LÍMITES MÁXIMOS GENERALES DE RESIDUOS DE FITOSANITARIOS

Para todos los productos alimenticios y para el grupo 23 y subgrupo 23A

CFR	Nombre químico	(LMRs) ppm	
		Olive	Olive, oil
180.124	Methyl bromide	10 ⁴	
180.420	Fluridone	0.1	
180.438(a)(3)	Lambda-Cyhalothrin	0.01	
180.473	Glufosinate	0.5	
180.478	Rimsulfuron	0.01	
180.511	Buprofezin	5	
180.513	Chlorfenapyr	0.01	
180.555	Trifloxystrobin	0.3 (There are no U.S. registrations on this commodity as of January 11, 2022)	
180.585	Pyraflufen-ethyl	0.01	
180.620	Etoferprox	5	
180.653	Indaziflam	0.01	

CFR, 2025.

Para más información sobre fitosanitarios en productos alimenticios puede consultarse el [Title 21 CFR 170.19: Pesticide chemicals in processed foods](#), así como el enlace a la fuente oficial de [Pesticides](#). Se recomienda también la lectura de la [nota técnica sobre pesticidas en EE.UU.](#), elaborada por esta Oficina Económica y Comercial de Washington, DC.

⁴ Fecha de expiración/ revocación: 31 de diciembre de 2026

4. Requisitos USDA

El Departamento de Agricultura de EE. UU. (USDA, por sus siglas en inglés), regula y establece estándares de calidad para el aceite de oliva, además de definir los requisitos para su certificación como ecológico.

4.1. Estándares de calidad del aceite de oliva

La [Agricultural Marketing Act de 1946](#) otorga al Agricultural Marketing Service (AMS) la autoridad para establecer estándares de calidad para productos agroalimentarios. Estos estándares facilitan el control de comercialización y sirven como base para programas de calidad. Aunque son **voluntarios**, están ampliamente adoptados en EE. UU. como distintivo comercial. En caso de aplicarlos, es obligatorio cumplir con todos los requisitos y parámetros establecidos.

En el caso del aceite de oliva y el aceite de orujo, estos cuentan con estándares de calidad voluntarios vigentes desde el 25 de octubre de 2010 a través de la normativa [United States Standards for Grades of Olive Oil and Olive-Pomace Oil](#). En ella se definen los distintos tipos y grados de aceite de oliva, los parámetros de calidad aplicables y sus métodos de análisis, así como las especificaciones técnicas (físicas, químicas y organolépticas) necesarias para su clasificación dentro de los grados establecidos.

Los estándares distinguen entre las siguientes categorías de aceite de oliva:

- Aceite de oliva virgen extra
- Aceite de oliva virgen
- Aceite de oliva virgen no apto para consumo humano (lampante)
- Aceite de oliva
- Aceite de oliva refinado.

En cuanto a los aceites de orujo, se establecen tres tipos:

- Aceite de orujo de oliva
- Aceite de orujo de oliva refinado
- Aceite de orujo de oliva crudo.

Cada uno de estos tipos cuenta con un grado específico. Los requisitos mínimos de calidad se encuentran en la [Tabla I](#) de la norma, mientras que los requisitos opcionales se detallan en la [Tabla III](#).



Para garantizar una aplicación e interpretación uniforme de estos estándares, el AMS ha desarrollado un manual de referencia: [Grading Manual for Olive Oil and Olive-Pomace Oil](#), vigente desde mayo de 2012.

En la práctica, el mercado estadounidense acepta las denominaciones establecidas por el [Consejo Oleícola Internacional](#) (COI). No obstante, si el aceite de oliva cumple con la normativa de calidad española, no debería haber inconvenientes en su importación en EE. UU.

Es importante considerar que algunos estados han comenzado a desarrollar sus propias normativas de calidad comercial. Antes de exportar, se recomienda verificar la existencia de regulaciones específicas en el destino final del producto.

4.2. Aceite de oliva ecológico (*organic*)

El USDA también regula los productos ecológicos en EE. UU. Para que los productos ecológicos de terceros países puedan importarse y comercializarse en EE. UU. deben cumplir con lo establecido en cualquier de los siguientes sistemas:

- USDA- National Organic Program (NOP), o
- Acuerdo de equivalencia UE- EE. UU.

Toda la información sobre la importación de aceite de oliva ecológico puede ser encontrada en la nota “Requisitos de importación productos ecológicos en EE. UU.” (ver [enlace](#))



5. Estándares de calidad en California

California, como principal productor de aceite de oliva en EE. UU., ha establecido su propio estándar de calidad: [Californian Grade and Labeling Standards for Olive Oil, Refined-Olive Oil and Olive-Pomace Oil](#), aprobado por el Departamento de Agricultura y Alimentación de California y vigente desde septiembre de 2014. Esta norma ha sufrido diversas modificaciones en sus parámetros de calidad, la más reciente en el periodo 2024-2025, cuyo texto puede consultarse en el siguiente enlace: [2024-2025 Grade and Labeling Standards for Olive Oil, Refined-Olive Oil and Olive-Pomace Oil](#). Es importante destacar que esta normativa es obligatoria únicamente para productores de California con una producción igual o superior a 5.000 galones anuales (aproximadamente 18.927 litros). Por el momento, no es vinculante para aceites importados.





6. Trámites aduaneros

Una vez cumplidos todos los requisitos anteriores, y con el fin de garantizar una exportación adecuada, es fundamental conocer el código arancelario bajo el cual se clasifica el producto, ya que determina los aranceles aplicables, regulados en el [United States Harmonized Tariff Schedule](#) (HTS). En el caso del aceite de oliva, estos se encuentran en los capítulos 1509 (aceite de oliva y sus fracciones) y 1510 (otros aceites y fracciones, obtenidos a partir de aceituna) del HTS.

Asimismo, es imprescindible conocer los requisitos aduaneros establecidos por el [U.S. Customs and Border Protection](#) (CBP), que regulan la documentación necesaria para la importación, los procedimientos de inspección y el pago de tasas asociadas. Dado que el cumplimiento de estas normativas es esencial para evitar retrasos y costes adicionales, contar con asesoramiento especializado resulta clave para operar con éxito en el mercado estadounidense.

Se detallan, a continuación, los principales aspectos de los trámites aduaneros para la importación de bienes a EE. UU., junto con su normativa aplicable.

TRÁMITES ADUANEROS PARA LA IMPORTACIÓN EN EE. UU.

Trámite	Regulación
Importación	Title 19CFR Part 141 Entry of Merchandise Title 19CFR Part 142 Entry process
Inspección aduanera	Title 19CFR Part 151 Examination, Sampling, and Testing of Merchandise.
Pago de aranceles	Title 19CFR Part 159 Liquidation of Duties.
Gastos aduaneros	Title 19CFR Part 24 Customs Financial Fees and Accounting Procedures Title 19CFR §24.23 Fees for processing merchandise 19CFR §24.24 Harbor Maintenance Fee

Fuente: CFR, 2025.

7. Otras consideraciones

7.1. Envío de muestras comerciales

El envío de muestras para degustación en promociones y ferias sigue requisitos similares a una importación comercial, incluyendo el registro ante la FDA, la figura de un importador FDA y la *prior notice*. Sin embargo, puede tener consideraciones especiales, por lo que se recomienda consultar la nota sobre [requisitos para la importación de muestras comerciales en EE. UU.](#) El valor máximo para ser consideradas sin valor comercial queda a discreción de la aduana de entrada.

7.2. Registro de marcas

En relación con el registro de marcas en EE. UU., se recomienda la lectura de la nota [Registro de marcas comerciales en EE. UU.](#) elaborada por esta Oficina.

7.3. Envío de palés de embalaje de madera

Es importante considerar los requisitos fitosanitarios para los palés de embalaje de madera establecidos por el [Animal and Plant Health Inspection Service \(APHIS\)](#), agencia del USDA.

Estos requisitos, especificados en el [Title 7CFR §319.40 - §319.40-11](#), exigen que la madera utilizada en paletas, medios de carga y embalajes ([Wood Packaging Materials](#)) sea sometida a uno de los tratamientos recomendados por la [International Plant Protection Convention \(IPPC\)](#), según lo indicado en la guía de [Reglamentación del embalaje de madera en el comercio internacional](#). Los métodos aceptados incluyen el calentamiento en horno o la fumigación con bromuro de metilo.

7.4. Código de barras

Algunos importadores en EE. UU. requieren que los productos importados lleven el código de barras UPC de 12 dígitos, diferente al estándar de 13 dígitos utilizado en Europa y la mayoría de los países. Mientras los sistemas sigan sin armonizarse, las empresas españolas pueden obtener un número UPC a través de GS1 US, representado en España por la [Asociación Española de Codificación Comercial \(AECOC\)](#), o acordar con su importador que este se encargue de su gestión.



8. Contactos de interés

Cuestiones regulatorias

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN EE. UU.

2375 Pennsylvania Avenue, NW
Washington, DC 20037, Estados Unidos
Teléfono: +1 (202) 728-2368
E-mail: washington@comercio.mineco.es

Cuestiones comerciales e implantación

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL EN NUEVA YORK

405 Lexington Ave, 44 Floor
Nueva York, N.Y. 10174
Teléfono: +1 (212) 661-4959
Correo electrónico: nuevayork@comercio.mineco.es

Asociación estadounidense que incluye a importadores y productores

NORTH AMERICAN OLIVE OIL ASSOCIATION (NAOOA)

3301 Route 66, Suite 205, Building C, Neptune,
Nueva Jersey, N. J. 07753
Teléfono: +1 (732) 922-3008
Página web: <https://www.aboutoliveoil.org/>





Si desea conocer todos los servicios que ofrece ICEX España Exportación e Inversiones para impulsar la internacionalización de su empresa contacte con:

Ventana Global

913 497 100 (L-J 9 a 17 h; V 9 a 15 h)

informacion@icex.es

Para buscar más información sobre mercados exteriores [siga el enlace](#)

www.icex.es



ICEX España
Exportación
e Inversiones